



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Los Expedientes N° 05-02-87094- Sebastián Luis Chumacero Fernández, Matrícula N° 199516914-8; N° 05-02-86200- Edmundo Rolando Castillo, Matrícula N° 199519145-3; N° 05-02-83322- Alejandra Verónica Riveros, Matrícula N° 199014690-5; solicitan prórroga de la regularidad en asignaturas varias reguladas bajo el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 ; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que dicho régimen (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece taxativamente que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera —aunque sean de distintos años, respetando el sistema de correlatividades;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por los peticionantes, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen vigente;

Que obran dos despachos de la Comisión de Reglamento y Vigilancia; el de la mayoría que aconseja no hacer lugar a la autorización solicitada, y el de la minoría que aconseja autorizar la extensión de la regularidad ;

Que puestos a votación los despachos, fue aprobado el de la mayoría por 12 votos por la afirmativa, contra 5 votos por la negativa ;

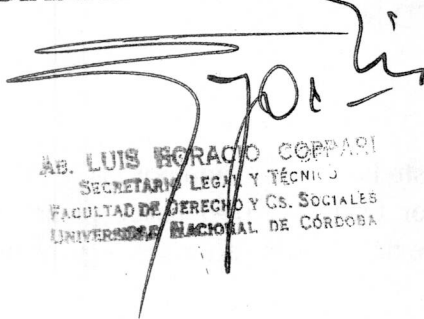
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°- No hacer lugar a la solicitud efectuada por los alumnos **SEBASTIÁN LUIS CHUMACERO FERNÁNDEZ**, Matrícula N° 199516914-8; **EDMUNDO ROLANDO CASTILLO**, Matrícula N° 199519145-3 y **ALEJANDRA VERÓNICA RIVEROS**, Matrícula N° 199014690-5; quiénes deberán adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios.

Art. 2º- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


Sr. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Sr. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 161/02.-